

# SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

## CIRCULAR EXTERNA 002 DE 2019

( Febrero 12 )

**Señores**

REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DE LAS ENTIDADES Y NEGOCIOS SUJETOS A LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

**Referencia: Modificación del Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión, por los efectos de la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera 16 Arrendamientos - NIIF 16.**

Apreciados señores:

Como es de su conocimiento mediante el Decreto 2170 de 2017, modificatorio del Decreto Único 2420 de 2015 y la Resolución 033 de 2018 de la Contaduría General de la Nación - CGN, el Gobierno Nacional autorizó la aplicación en Colombia de la NIIF 16, la cual tiene fecha efectiva de primera aplicación desde el 1 de enero de 2019. La NIIF 16 exige que los arrendamientos se reflejen en el estado de situación financiera (balance general) del arrendatario como un pasivo, por la obligación de realizar los pagos de arrendamiento y como un activo relacionado con el derecho de uso.

En virtud de lo anterior, la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC considera necesario ajustar el Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión a partir de la aplicación por primera vez de la NIIF 16. Así pues, la SFC en ejercicio de sus facultades, en especial de las establecidas en el literal a) del numeral 3° del Artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, las señaladas en los numerales 5 y 6 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, considera necesario impartir las siguientes instrucciones:

**PRIMERA:** Modificar las Circulares Externas No. 021 de 2014, 025 de 2015 y sus modificatorias, creando los siguientes códigos del Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión:

180200	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO POR DERECHOS DE USO
191200	ACTIVOS INTANGIBLES POR DERECHOS DE USO
218000	PASIVOS POR ARRENDAMIENTOS
510355	GASTO POR INTERESES SOBRE LOS PASIVOS POR ARRENDAMIENTOS
517090	DETERIORO EN EL VALOR DE LOS ACTIVOS DE PPE POR DERECHOS DE USO
517800	DEPRECIACION DE PPE POR DERECHOS DE USO
518100	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES POR DERECHOS DE USO.

## **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**SEGUNDA:** La presente modificación del Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión se podrá realizar a nivel de reporte hasta el 30 de junio de 2019, fecha a partir de la cual se requerirá su reconocimiento a nivel de documento fuente de conformidad con las instrucciones vigentes de las circulares externas 021 de 2014 y 025 de 2015.

**TERCERA:** La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación.

Se anexan las páginas objeto de modificación.

Cordialmente,

**JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ**  
Superintendente Financiero de Colombia  
050000